



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

FACULTAD DE DERECHO, UNIVERSIDAD DE CHILE (Chile)

Representada por su Decano, Prof. Pablo Ruiz-Tagle

Y

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE
DERECHO, (Uruguay)**

**Representada por el Presidente del Servicio de Relaciones
Internacionales Gonzalo Vicci Gianotti y su Decano
Gonzalo A. Lorenzo Idiarte**

La **Facultad de Derecho de la Universidad de Chile**, representada por su Decano, Profesor Pablo Ruiz-Tagle Vial, y la **Universidad de la República – Facultad de Derecho**, representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld quien delega la firma para este acto en el Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales Gonzalo Vicci Gianotti, según resolución 24/2022 de 17 de enero de 2022; y el Decano de la Facultad de Derecho Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte (en adelante referidas como las Partes) celebran este Memorándum de Entendimiento (en adelante, "MDE") con el objeto de desarrollar una relación de cooperación entre las dos instituciones en los términos establecidos a continuación.

1. Áreas de cooperación

En el interés de expandir y proveer una educación de alta calidad, las partes identificarán áreas de interés común y elaborarán los proyectos que deseen desarrollar conjuntamente.

Las áreas de cooperación incluirán, entre otras:



- a) Intercambio de académicos,
- b) Intercambio de docentes;
- c) Intercambio de personal;
- d) Intercambio de estudiantes;
- e) Proyectos conjuntos de investigación;
- f) Estancias de investigación;
- g) Publicaciones conjuntas;
- h) Co-patrocinio de seminarios, conferencias y talleres;
- i) Intercambio de material de publicación académica u otra información;
- j) Co-dirección de tesis y memorias;
- k) Programas académicos especiales de corta duración;
- l) Cursos de especialización, Maestría y Doctorado

2. Implementación

Las Partes acordarán mutuamente todos los programas o actividades implementadas bajo los términos de este MDE. Los detalles se establecerán por escrito con anterioridad al comienzo de cualquier actividad en particular. Cualquier programa específico estará sujeto a consentimiento mutuo, disponibilidad de fondos si fuere del caso y aprobación por ambas partes.

El presente MDE no impone, por sí mismo, ninguna obligación financiera, ni la celebración de acuerdos que impliquen compromisos financieros. Cualquier proyecto que requiera gastos por parte de cualquiera de las dos instituciones será objeto de un acuerdo especial y de conformidad a su disponibilidad presupuestaria.



3. Cláusula de honor

Las Partes acuerdan que este MDE obliga únicamente al honor. Nada disminuirá la total autonomía de cada institución ni se impondrá limitación alguna por una sobre la otra en la ejecución de este MDE.

4. Duración y renovación

Este MDE permanecerá en vigencia por un período de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos sucesivos, desde la fecha de la última firma. Está sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo, y cualquier parte puede terminar el acuerdo dando aviso por escrito al menos seis meses antes del término del período. En el caso que proceda dicha notificación, las instituciones honrarán las disposiciones de este Acuerdo, respetando cada una de las actividades en curso, como si el acuerdo continuará vigente.

5. Correcciones del MDE

Este MDE puede ser corregido a través de la firma de acuerdos particulares relativos a áreas específicas de cooperación entre las partes. Una vez aprobadas por ambas partes, dichas correcciones serán íntegramente parte de este MDE.

Cualquier modificación del presente MDE requiere la aprobación por escrito de ambas Instituciones. Cualquier discrepancia en la interpretación y ejecución del presente acuerdo se resolverá de forma amistosa.

6. Idioma

Este MDE está escrito en español como único idioma.

7. Coordinadores del acuerdo

Cada parte designará a un coordinador del acuerdo para facilitar la comunicación entre las respectivas Facultades de Derecho.



Por la Universidad de la República, Coordinador de Proyectos,
Cooperación y Convenios, upcc@fder.edu.uy.

Por la Universidad de Chile, Prof. Aude Argouse, Directora de Relaciones Internacionales.

8. Confidencialidad

Las partes se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre las informaciones, los datos y la documentación a que tengan acceso en virtud del presente MDE, así como de los convenios específicos derivados; a no utilizarlos para usos distintos de los previstos y a velar por el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales. Solo se podrá acceder a los datos personales o cederlos a terceros de conformidad a lo establecido en las leyes que regulan la materia de cada país.

9. Propiedad Intelectual

Las partes acuerdan que todos los productos, servicios, creaciones intelectuales y demás obras que se originen o resulten a causa o con ocasión, directa o indirecta del presente MDE, será de propiedad de la persona y/o institución que las haya desarrollado, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido. En este sentido, no podrán ser reproducidos, replicados o utilizados para otras actividades que no guarden relación con los fines del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la ordenanza de propiedad intelectual de la Universidad de la República.

10. Uso del Nombre

Las partes no se encuentran autorizadas para hacer uso de la imagen corporativa, logo o nombre de la otra parte, salvo para la difusión de la existencia del presente MDE o las actividades conjuntas, según se acuerde por las instituciones.



El presente MDE no puede interpretarse como una autorización de las partes para actuar, dar opinión a nombre de la otra, ni utilizar en ninguna forma sus respectivos nombres o imágenes corporativas sin autorización por escrito de la institución correspondiente.

11. Aprobación

De acuerdo a los términos de participación expuestos, firman los representantes autorizados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República:

Por:

Facultad de Derecho, Universidad de Chile, Santiago de Chile, CHILE

Pablo José Ruiz-Tagle Vial
7.033.084-9
10/09/2024 - 18:58
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: r8fr31vedc7s0jaddk0bb3mgf4e

Prof. Pablo Ruiz-Tagle Vial

Decano

Fecha:

Por:

Universidad de la República

GONZALO VICCI GIANOTTI
Firmado digitalmente por GONZALO VICCI GIANOTTI
Fecha: 2024.07.12 11:33:31 -03'00'

Gonzalo Vicci Gianotti

Presidente del Servicio de Relaciones Internacionales

Facultad de Derecho, Universidad de la República



Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte

Decano

Fecha: